



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 27/2023

---

Montevideo, 26 de Junio de 2023.

***Ref.: Aclaración numeral 2° Resolución General 33/2023.***

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que, en virtud de lo establecido en el numeral 2° de la Resolución General 33/023 de fecha 31 de mayo de 2023, deberán declararse también los códigos de exoneración números “9903” y “9904”, para la tramitación de las Resoluciones cuyo trámite de aprobación se haya **iniciado** en la Ventanilla Única de Comercio Exterior hasta el **25/6/2023**.

Aquellas Resoluciones que se hayan iniciado y obtenido a partir del día de la fecha, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Anexo de la Resolución General 33/2023.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Álvaro Palmigiani  
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior